



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

## NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO DE JUDO

### REGULACIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES - CTO DE EUROPA y JUEGOS OLÍMPICOS TEMPORADA 2019-2020

La Dirección Deportiva de esta RFEJYDA concreta en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Absoluto de judo durante la temporada 2019-2020 y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional de la temporada 2019-2020 (periodo comprendido entre el Campeonato del Mundo 2019 y los Juegos Olímpicos 2020), así como al campeonato de Europa 2020 y Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española.

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hace cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, etc.)

Se establecen tres grupos de trabajo:

- A. GRUPO ÉLITE
- B. GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)
- C. GRUPO OPEN

**PARA INTEGRARSE EN CUALQUIERA DE ESTOS TRES GRUPOS SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL A LAS QUE SE SEA CONVOCADO.**

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE APERCIBIMIENTO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD COMO CONVOCADOS O AUTORIZADOS (SIN CARGO ECONÓMICO PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

**EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA PARA QUE SE ESTUDIE SI DEBE SER OBJETO DE ALGÚN TIPO DE SANCIÓN.**



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

## A.- El Grupo ÉLITE

Lo formarán los **medallistas en Campeonato de Europa y del Mundo Absoluto 2019**, así como aquellos deportistas que aparezcan en verde (como temporalmente clasificados) en el **ranking de clasificación olímpica de la IJF**. En caso de que uno de nuestros deportistas apareciera en color azul (clasificado como cuota continental) no se incluiría dentro de este grupo, sino en el siguiente (alto rendimiento).

Los deportistas que pierdan su condición de temporalmente clasificados pasarán a formar parte del siguiente grupo (ARD). Del mismo modo, los integrantes del grupo ARD que consigan la clasificación temporal en integrarán dentro del grupo élite.

Una vez concluido el campeonato del Mundo 2019 y antes del 1 de noviembre de 2019, los integrantes del grupo élite deberán presentar su planificación para esta nueva temporada, que será valorada por el equipo técnico de la RFEJYDA. Una vez aprobada esa planificación, será tomada en cuenta y respetada en la medida en que las circunstancias deportivas y económicas lo permitan.

## B.- GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)

Integrarán este grupo los judokas comprendidos entre los **15 puestos siguientes a los temporalmente clasificados por posición (zona verde) conforme al ranking de clasificación olímpica de la IJF**. Es decir, se contarán 15 puestos comenzando desde el primer deportista que no aparece marcado en verde.

Esto incluye a cualquier español clasificado temporalmente por cuota continental (marcado en azul).

También se integrarán dentro de este grupo:

- Medallistas en Grand Prix o Grand Slam durante el periodo de tiempo que abarca esta normativa (desde el campeonato del Mundo 2019 a los JJOO 2020).
- Medallistas o diplomas en Grand Slam durante la temporada 2018-2019.
- Diplomas en el Campeonato de Europa absoluto 2019 o 2020 o en el campeonato del Mundo absoluto 2019.
- Diplomas en el Campeonato de Europa o del Mundo junior 2019.
- Deportistas que hayan obtenido al menos dos medallas en torneo Open.
- Deportistas que tengan posibilidades reales de clasificación para los JJOO de Tokio 2020 conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

Los deportistas integrados dentro de este grupo serán tenidos en cuenta para su **convocatoria a los torneos de Grand Prix o Grand Slam** a los que se envíe equipo durante la temporada. Estos deportistas **podrán solicitar la asistencia como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) a Grand Prix y Grand Slam**.

## C.-GRUPO OPEN

Integrarán este grupo los siguientes deportistas:

- Todos aquellos que hayan disputado medalla (quinto puesto o medallistas) en el campeonato de España absoluto última edición.
- Finalistas (primer y segundo puesto) en el campeonato de España junior última edición.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

- Todos aquellos que hayan disputado medalla en European Open absoluta o en la European Cup de Málaga desde la celebración de la European Cup de Málaga 2018 (incluyendo este campeonato).
- Medallistas en Continental Cup Absoluta o Junior desde la celebración de la European Cup de Málaga 2019.
- Aquellos deportistas que tengan un nivel adecuado para representar a España en un torneo internacional Open conforme al criterio de la dirección deportiva de esta RFEJYDA.

Los deportistas pertenecientes al Grupo Open podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) en los torneos de Continental Open.

Para los deportistas no pertenecientes a este grupo, será posible competir como autorizados en las Continental Cup, previa solicitud de inscripción a esta RFEJYDA a través de la Federación Autonómica y siempre con el VºBº de esta dirección deportiva.

Todos los deportistas pertenecientes a los grupos elite y alto rendimiento, así como aquellos que hayan disputado medalla (medallistas y quintos puestos) en European Open absoluta durante la temporada 2018-2019, así como en la European Cup de Málaga 2018, serán convocados para la European Cup de Málaga 2019. El equipo técnico hará una selección adicional de otros deportistas en función del presupuesto económico de esta actividad.

Para participar como convocado en la European Cup de Málaga es imprescindible la asistencia al OTC que se celebrará en los días posteriores. Los deportistas que abandonen el training camp sin justificante médico serán apercibidos y sancionados conforme a lo establecido al comienzo de esta normativa.

## RANKING NACIONAL ABSOLUTO

Esta temporada, por tratarse de la última de clasificación para los JJOO de Tokio 2020, se utilizará el ranking olímpico de la IJF como criterio de selección de deportistas para los torneos de Grand Prix y Grand Slam.

No obstante, el ranking nacional absoluto será el criterio de referencia a la hora de realizar las convocatorias para el resto de las actividades internacionales, así como las realizadas en España. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de los deportistas, su progresión y la asistencia, rendimiento y comportamiento en las concentraciones (será valorado por los técnicos del equipo nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos en las concentraciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, su caso se remitirá al comité de disciplina deportiva para que valore si puede ser objeto de sanción.

En cualquier caso, estos factores serán tenidos en cuenta por los técnicos del equipo nacional a la hora de realizar las diferentes convocatorias.

A 15 de octubre de 2019 los puntos recogidos en el ranking nacional se dividirán al 50 %. Todos los competidores y sus federaciones autonómicas deberán comprobar que la puntuación con la que están valorados es la correcta antes de esa fecha. **Después del 15 de octubre no se admitirán reclamaciones respecto a los puntos conseguidos en la temporada anterior.**



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

El ranking nacional para la temporada 2019-2020 (entre el Campeonato del Mundo 2019 y los JJOO de Tokio 2020) además del 50% de los puntos conseguidos durante la temporada anterior, recogerá las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta:

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
<b>Juegos Olímpicos Tokio 2020</b>	150	120	100	50	30
<b>Cto. de Europa absoluto 2020</b>	100	85	70	30	15
<b>Grand Slam</b>	75	60	50	20 * Mínimo 2 combates ganados	7 * Mínimo un combate ganado
<b>Grand Prix</b>	60	50	35	15 * Mínimo 2 combates ganados	5 * Mínimo un combate ganado
<b>Continental Open</b>	30* Mínimo 2 combates ganados	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados	----	----
<b>European Cup de Málaga 2019</b>	30* Mínimo 2 combates ganados	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados		

**\***

Para que una medalla en Continental Open o Continental Cup de Málaga o un quinto puesto en GS o GP puntúe es necesario haber ganado 2 combates como mínimo. En el caso del séptimo puesto en GP o GS, será necesario haber ganado un mínimo de 1 combates.

**Las medallas obtenidas en la EC de Málaga 2019 puntúan como en un torneo de categoría superior (Continental Open) tanto en el ranking nacional como en el cómputo de medallas para la incorporación al grupo de alto rendimiento.**

**Los judokas comprendidos dentro de los grupos elite y alto rendimiento podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin coste para esta federación) en Grand Prix y Grand Slam.**

**Las peticiones para participar como autorizados en CONTINENTAL OPEN (siempre que se cumplan los requisitos establecidos) debe enviarse la solicitud con el visto bueno de la federación autonómica con AL MENOS UN MES antes del inicio de la competición (el día de la acreditación).**

**En el caso de GRAND PRIX y GRAND SLAM, las peticiones deben realizarse al menos con 40 DÍAS DE ANTELACIÓN. Estos plazos resultan imprescindibles para garantizar la correcta realización de todos los trámites. Por este motivo, NO SE REALIZARÁ NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTOS PLAZOS.**



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

**NOTA IMPORTANTE:** En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador se sentará en la silla, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados o se trate de un autorizado y un convocado. A los entrenadores que no se atengan a esta norma se les retirará la tarjeta IJF y no volverán a ser inscritos a ningún torneo durante los siguientes 12 meses. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores se sienten en la silla.

## D.- FASE FINAL CTO. ESPAÑA Y FASE DE SECTOR 2019

A.- Podrán participar todos los judokas de nacionalidad española, acreditando ésta mediante D.N.I. o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos extranjeros que se encuentren en posesión de la tarjeta NIE en vigor.

B.- Para la participación en cualquiera de las fases del campeonato de España 2019 será imprescindible acreditar **tres Licencias Nacionales consecutivas o cinco alternas** en la fecha del evento. Los judokas que no presenten estos documentos, no podrán participar en las fases finales del campeonato de España y su respectiva fase de sector.

C. No será posible participar más de una vez en la primera fase del campeonato de España (sectores 2019), con independencia de que se haya producido un cambio de categoría de peso o una renovación de licencia por una autonomía en la que todavía no se haya celebrado la fase sector 2019.

A la fase final del campeonato de España se podrá acceder por los siguientes medios:

1. Campeón de España del año anterior (siempre que mantenga peso y categoría).
2. Por clasificación directa: los **TRES** primeros del Ranking de Copas de España Categoría Absoluta. Si el campeón de España se encuentra entre esos 3 primeros clasificados, no correrá puesto (se clasificarían solo 2 deportistas por la vía de las copas).
3. Campeones de la European Cup senior de Málaga 2019.
4. Por clasificación a través de su participación en el Sector correspondiente, de este modo se clasificarán:
  - 2.1.- **CUATRO** CLASIFICADOS SECTOR CENTRO-MADRID
  - 2.2.- **TRES** CLASIFICADOS SECTORES OESTE-ESTE y SUR.
  - 2.3.- **DOS** CLASIFICADOS SECTOR NORTE.
5. Convocados para el campeonato de Europa o del Mundo absoluto 2019. Si se encontraran entre los 3 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.
6. Diplomas o medallistas en el campeonato de Europa o del Mundo junior 2019 o Europeo sub-23. Si se encontraran entre los 3 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

## D.1.- CABEZAS DE SERIE PARA FASE FINAL ABSOLUTA 2019.-

- ***El sorteo se realizará después del pesaje y con la presencia de los entrenadores (norma EJU y IJF de vestuario obligatoria para asistir).***

Se establecen como cabezas de serie:

1. Los 50 primeros clasificados de su categoría de peso en el WRL. En aquellos casos en los que exista más de un judoka español dentro de estos parámetros, se ordenarán como cabezas de serie en el campeonato de España conforme a su puesto dentro de dicho ranking.
2. Mejores clasificados en el ranking nacional de su categoría de peso hasta completar los 8 cabezas de serie (ordenados conforme a su posición en ese ranking).
3. Si siguieran existiendo plazas de cabeza de serie en alguna categoría de peso, se utilizará como referencia (hasta completar 8), el Ranking de copas de España.

Una vez establecidos estos cabezas de serie, el resto de judokas serán sorteados y tan sólo se separarán los judokas de la misma Comunidad, siempre que esto sea posible.

### **NOTA:**

- Un competidor no podrá participar en los sectores cuando esté clasificado por otra vía, aunque sea en otra categoría de peso. Si se produce esta circunstancia, ese competidor será BAJA automática en la otra vía por la que se hubiera clasificado directamente. Tampoco será posible participar en los sectores si ya se ha participado previamente en esta fase previa (en un sector celebrado previamente) aunque sea en otra categoría de peso o por otra federación autonómica (en otro sector).

## **E.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2020**

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes (ordenados conforme a la prioridad):

### **CRITERIOS**

- 1º.- Medallistas en Europeo/Mundial Absoluto, edición 2019 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- 2º.- Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional de clasificados para los JJOO de Tokio de la IJF, a 1 de abril de 2020 (zona verde, por posición).



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

3º.- Deportista que se encuentre en posición de clasificación provisional por cuota continental a 9 de marzo de 2020.

4º.-Deportistas comprendidos en los **5 puestos inmediatamente siguientes** a los deportistas clasificados temporalmente por posición para los JJOO de Tokio 2020 conforme el ranking IJF a 9 de marzo (los 5 siguientes judokas a los que aparezcan marcados en verde).

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 9 de marzo de 2020 y la fecha de cierre de inscripción para el campeonato de Europa (a fecha de cierre de esta normativa, el GP de Antalya) siempre y cuando la inclusión de los deportistas que pudieran conseguir ese resultado no afecte a la de aquellos que cumplieron con la normativa a 9 de marzo, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos. También en caso de que variara la clasificación provisional por cuota continental.

5º.- Deportistas que pese a no cumplir con los criterios previos tienen posibilidades reales de clasificación para los JJOO de Tokio conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el campeonato de Europa, se atendería al siguiente orden de preferencia:

- A. Medallistas en Europeo/Mundial Absoluto o Masters, edición 2019 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- B. Medallistas en Europeo/Mundial Absoluto o Masters, edición 2018 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- C. Deportistas que ocupen la mejor posición dentro del ranking de clasificación olímpico de la IJF a 1 de abril de 2020.

Si los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se establece el siguiente orden de prioridades, que será aplicado a 9 de marzo de 2020:

- A. Medallistas en Europeo/Mundial Absoluto o Masters, edición 2019 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- B. Medallistas en Europeo/Mundial Absoluto o Masters, edición 2018 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- C. Deportistas que ocupen el primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso siempre y cuando se encuentran dentro del grupo provisional de clasificados del ranking olímpico IJF (zona verde) a fecha de 9 de marzo de 2020. Por ejemplo, un deportista que se encontrara en el puesto nº13 del ranking olímpico en -100 kg y fuese el primer español en esa categoría de peso, tendría prioridad sobre otro que se encontrara en una posición más aventajada en otra categoría, pero tuviera a otro español por delante (por ejemplo el nº7 de +100 kg si por delante tuviera a un español colocado el nº3 de +100 kg).
- D. Deportista que se encontrara clasificado por cuota continental.
- E. Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional de clasificados para los JJOO de Tokio de la IJF, a 9 de marzo de 2020 (zona verde, por posición).



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

- F. Mejor colocados dentro del ranking olímpico IJF (nº de posición, con independencia de la categoría de peso) a 9 de marzo de 2020. En caso de empate (que dos o más deportistas tuvieran el mismo número de ranking en diferentes categorías de peso), tendrán prioridad los que mejor resultado hubieran obtenido en el campeonato de España 2019. Si persistiera el empate, el equipo técnico de la RFEJYDA sería el encargado de elegir al deportista convocado para este campeonato de Europa.

## G.- PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS TOKIO 2020

Serán propuestos por esta RFEJYDA al COE para su inclusión dentro del equipo olímpico de Tokio 2020 aquellos deportistas que se encuentren en **primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso** y que aparezcan como clasificados (marcados en verde) a 30 de mayo de 2020.

Si existiera más de un deportista español clasificado dentro de una determinada categoría de peso (más de un deportista marcado en verde), se propondrá al **deportista que mejor clasificado se encuentre dentro de dicho ranking** (el que tenga una numeración más baja) a 30 de mayo de 2020. Si ese deportista se encontrara lesionado (el director del servicio médico de la RFEJYDA es la autoridad competente para valorarlo) o existiera una sanción vigente que impidiese a ese deportista representar a España en unos JJOO, sería sustituido en la propuesta por el deportista español que le siguiera de inmediato en esa categoría de peso, siempre y cuando aparezca como clasificado en el ranking olímpico IJF (marcado en verde).

De existir un deportista español clasificado por cuota continental (marcado en azul) a 30 de mayo de 2020, también será propuesto al COE para su participación en los JJOO de Tokio.

Una vez ratificada la lista por el COE a la IJF y al COI, las posibles sustituciones ya no dependerán del criterio de esta federación. De producirse alguna baja en los plazos en los que todavía es posible una sustitución (antes del 6 de julio de 2020) la plaza pasará al siguiente deportista que cumpla con los criterios exigidos para su clasificación conforme a los criterios descritos por al IJF.

## H.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DTVOS INTERNACIONALES 2020

### 1. CTO. EUROPA SUB-23

A esta competición se accede exclusivamente como “autorizados”, sin gasto para la Tesorería Central de esta RFEJYDA, atendiendo al número máximo de plazas que pueden concurrir a este evento, (9 plazas masculinas y 9 plazas femeninas). El plazo límite de inscripción es de 60 días antes del comienzo del evento.

Para confeccionar el Equipo que nos represente en este campeonato el equipo técnico de la RFEJYDA valorará el currículum de los diferentes solicitantes y dará una respuesta a las diferentes solicitudes que vendrá determinada por los resultados conseguidos previamente por cada deportista, su progresión y el potencial detectado; así como las limitaciones de plazas existentes.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

## ANEXO 1

Los servicios médicos de la Real Federación Española de Judo serán el único órgano competente y autorizado para emitir los informes correspondientes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista, estos informes serán remitidos con la antelación suficiente, antes del evento, a la Dirección Deportiva Nacional quien autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un atleta no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esa temporada.

Si un atleta de una categoría de edad inferior formara también parte del Equipo Nacional Absoluto, se beneficiará de las salidas que le correspondan por cada una de las clasificaciones. En caso de solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de ambas categorías, será la Dirección Deportiva Nacional quién determine a que competición deberá asistir.

## ANEXO 2 - EQUIPACIÓN DEPORTIVA

Todo convocado a cualquier concentración o competición tiene la **OBLIGACIÓN de vestir la Equipación Oficial de la Real Federación Española de Judo**, desde su presentación en el punto de convocatoria hasta su dispersión.

Sobre el tatami, ya sea en concentración o competición, se recuerda que se deberá vestir el judogi oficial de la Real Federación Española de Judo.

El delegado, entrenador o responsable de grupo que acuda a una actividad oficial será el encargado de emitir un informe a la Dirección Deportiva quien podrá determinar la no convocatoria a las siguientes actividades que pudieran corresponderle a ese deportista.

## ANEXO 3 - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autónoma con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro deberá ser dirigido a la directora deportiva nacional de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa temporada, ya sea concentración o competición.

- **NOTA.** - *Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA.*



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

## NOTA A TENER MUY EN CUENTA:

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE APERCIBIMIENTO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTE MISMO AVISO TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA. DE PRODUCIRSE UNA SEGUNDA FALTA, EL DEPORTISTA PERDERÁ TODOS LOS PUNTOS DE CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL ABSOLUTO.

---

*Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo.*